

ORD.: N° 3724/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004005

MAT.: Responde parcialmente en virtud de lo
señalado en el art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 16 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **PATRICIO CARRASCO LOBOS** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 18 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"A través de la ley de Transparencia, solicito a la Ilustre Municipalidad de Recoleta nómina de postulantes al subsidio de agua potable y alcantarillado desde enero 2020 a abril 2020.
También solicito nómina de beneficiarios del Subsidio de agua potable y alcantarillado durante año 2020 de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.778 artículo 3º Atentamente Patricio Carrasco Lobos."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Desarrollo Comunitario, la información respecto de los postulantes al subsidio de agua potable, se encuentra en bases de datos electrónicas que no pueden ser operadas remotamente, por lo que reunir la primera parte de la información solicitada a la fecha aún no ha sido posible, ya que requiere la asistencia de funcionarios a dependencias de DIDECO en la exclusiva labor de recabar dicho antecedente.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios de DIDECO, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir la primera parte de lo solicitado.

Por otro lado, la ley de Transparencia exige permitir "acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, como toda información con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga..." (Art. 10 Ley 20.285). En este caso parte de la información está en formato físico, en papel y buscarlo tiene riesgos sanitarios, que se deben evitar. Cuando sea posible buscar ese documento, usted dispondrá de él, pero el municipio hoy en día está trabajando con empleados en las oficinas y en terreno indispensables para cumplir con las

exigencias que hoy les exige la comunidad y el gobierno central, y el teletrabajo, como escapará a su criterio, no sirve para este efecto.

En cuanto a la segunda parte de su solicitud, en virtud de lo señalado en el art. 15 de la Ley de transparencia "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo podrá obtener siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingresa a la página web www.recoleta.cl
2. Haz click en el cuadro "Recoleta Transparente"
3. Dirígete al cuadro 09. Subsidios y beneficios, en el sub ítem *Nómina de Beneficiarios*, en el año 2020, en el enlace *"Beneficiarios de subsidios y beneficios como intermediarios"* y en el link subsidio agua potable, encontrará todos los antecedentes de los beneficiarios por mes.



Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA RÉPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg